

**DECRETO N° 46/2024 D.E.**

Aldea María Luisa, 14 de marzo de 2024

**VISTO:**

La Licitación Pública N°01/2024 llevada a cabo en el marco del Expediente N° 4794/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b)

Que, mediante Decreto N° 26/2024 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 01/2024 por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 (\$.196.620.535,34) para la adquisición y fabricación de materiales para montaje final de estación elevadora y estación depuradora de aguas residuales

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 05.03.2024; y se presentaron dos (2) oferentes: 1) CEMYC S.R.L., C.U.I.T. N°30-55598503-3; que cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON CERO DOS CENTAVOS (\$387.364.711,02.-) finales; y 2) CALIDAD ASEGURADA EN AGUA S.A, C.U.I.T. N°30-71606632-7, que cotizó por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$226.439.929,64.-) finales

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar al oferente CALIDAD ASEGURADA EN AGUA S.A, C.U.I.T. N°30-71606632-7, que cotizó por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$226.439.929,64.-) finales; quien ha cumplimentado con todas las exigencias técnicas y de forma de los instrumentos licitatorios; de la Ordenanza de Contrataciones N° 27/2020 y cuya oferta económica se encuentra un 15.17% por encima del presupuesto oficial

Que, en tal sentido se deberá suscribir el respectivo contrato de obra y conformar la garantía de ejecución de contrato (5% del monto ofertado) de conformidad con los art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

*Cecilia Sando*

*Graciela Aulomán*

Que, suscribe el presente, la Vicepresidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "el Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."

Que, tomó intervención de su competencia la Contaduría Municipal, se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal; Ordenanza de Compras N° 27/2020; Decreto N° 26/2024 D.E.

**POR ELLO,**

**LA VICEPRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/2024 aprobada mediante Decreto N° 26/2024 D.E. a CALIDAD ASEGURADA EN AGUA S.A, C.U.I.T. N°30-71606632-7, que cotizó por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$226.439.929,64.-) finales para la adquisición y fabricación de materiales para montaje final de estación elevadora y estación depuradora de aguas residuales.

**ARTICULO 2°:** Autorícese a suscribir el correspondiente Contrato de Obra con el Adjudicatario una vez transcurrido los plazos pertinentes, debiéndose al momento de la firma integrar la correspondiente garantía de ejecución de contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTICULO 3°:** Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

*Gladis Salomón*  
**Gladis Beatriz Salomón**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa



*Celerte Pando*

**Pando, Elizabeth María Celeste**  
Vicepresidenta Municipal  
Aldea María Luisa  
2023 - 2027